



CONSTANCIA SECRETARIAL

Paso a despacho del señor Juez, informando que, en calenda del 18 de octubre de hogaño, fue allegado el avalúo comercial sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-195823, decretado como prueba de oficio (anexo 025 C01Principal).

Manizales, 20 de octubre de 2023.

Va para decidir.

MARYURI ÁLVAREZ PÉREZ
SECRETARIA

17-001-31-03-002-2023-00108-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto S. No 1036-2023

Conforme a la constancia secretarial que antecede se dispone incorporar al proceso el dictamen pericial realizado por el perito Guillermo Hurtado Mejía, decretado como prueba de oficio, en relación con el bien inmueble objeto de la presente expropiación, el cual se pone en conocimiento de las partes y se corre traslado en los términos de los artículos 228 y 231 del CGP. Conforme a lo previsto en esta última normativa, se ordena oficiar al perito actuante para que asista a la audiencia señalada por el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

JDR

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42fff684191a76b4a95d0fc3b2087b81e9e529207f1b88e4427b35044cde326c**

Documento generado en 24/10/2023 04:41:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>